INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2018

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN"

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N°218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo; el Gerente de Finanzas; la Directora de Control y Seguimiento; la Representante de la Asesoría Jurídica; el Director del Departamento de Contrataciones, además se cuenta con la participación del Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos y el Director de Infraestructura, Redes y Comunicación, en virtud a lo establecido en el art. 27 de la ley 2051/03, se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado para el llamado **"Adquisición de Software de Virtualización", cuyo ID es el N° 345.920,** por la modalidad de Contratación Directa N°19/2018, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente N° 333.680.

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes:TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; OLAM SRL, NETLOGIC S.R.L, DATA SYSTEMS S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS)

1. Acta de apertura de ofertas:

Que en la fecha de apertura fijada para el día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, se procedió a la apertura de sobres según lo dispuesto en el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/2003. Se presentó la siguiente empresa TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Este Comité de Evaluación observa error de escritura involuntaria en el acta de apertura respecto al monto total de la oferta, se asentó G. 62.391.000 debiendo ser G. 62.391.400 y no como se asentó en el acta de apertura. Habiendo realizado las aclaraciones y salvedades, este Comité continúa el proceso de evaluación.

En la oportunidad de la apertura de ofertas presentó su oferta la empresa TECHNOMA SACI de la siguiente manera:

Item	Descripción	cantidad	Monto total (IVA Incluido)
1	Software de Virtualización	1	62.391.400

1.2. observaciones realizadas :

En oportunidad de la apertura de las ofertas, no se asentaron observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 61 del Decreto N°21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N°5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

JUAN D. CÁCERES Z.
Director
Departamento de Contrataciones

Lic. Fredy Ibáñez Mendoza
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Evelyn Segovia
Asesora Jurídica
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Carlos A. Miranda

Lic. ALBERTO GIMENEZ
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Diego María Díaz
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson. Asunción, Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

	Documentos Legales	TECHNOMA S.A.C.I.
		Cumple/no cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado por el oferente.	Cumple.Fs 5/6
2	Garantía de mantenimiento de oferta.	Cumple.Fs9
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple.SIPE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple.SIPE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple.SIPE

Por lo que en cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que la empresa ha cumplido con su presentación, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado.

Verificación del Art. 40 por parte de la Convocante:

	ARTÍCULO 40	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nro. 2.051/03	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	TECHNOMA S.A.C.I	Cumple.SIPE	No verifica registros.	No verifica registros

Se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N°849/2015, a través de la SINARH, verificando el Comité de Evaluación que dentro del registro del oferente **no existen evidencias de estar comprendido en el presupuesto del "inc. a" ni "b" del artículo 40 de la ley 2051/03.**

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art.61°del Decreto N°21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, la cual no **presenta errores aritméticos.**

JUAN D. CÁCERES Z.
Director
de Contrataciones

Lic. Fredy Ibáñez Mendoza
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Evelyn Segovia
Asesora Jurídica
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos A. Miranda
Gerente de Finanzas

Diego María Díaz
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. ALBERTO GIMENEZ
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACI

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia.

Margen de Preferencia para productos nacionales

Habiendo un único oferente, no se requiere la Aplicación de procedimiento de Margen de Preferencia por lo que no se requiere la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21.903/2003 se procede a la seleccion de la firma TECHNOMA SACI a los efectos de verificar su cumplimiento en los demas requisitos de la convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma TECHNOMA S.A.C.I, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que este Comite de Evaluacion ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de contratación, observándose cuanto sigue:

4.1. Análisis del precio ofertado:

Se procede a comparar el precio ofertado con el precio referencial SICP, Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP Nro. 411/18 y sus modificatorias. La documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

☐ **TECHNOMA S.A.C.I**

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial (IVA Incluído)	Precio unitario (IVA Incluído)	% DE DIFERENCIA
1	Licencia de Software de Virtualización	54.856.533	62.391.400	14%

El precio ofertado se encuentra dentro del rango legal establecido

El precio ofertado por la firma TECHNOMA S.A.C.I es de Gs.62.391.000 y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para este llamado es de Gs.55.000.000, por tanto la oferta presentada por la firma mencionada más arriba supera el monto total previsto.

Por lo expuesto precedentemente este Comité en función de sus atribuciones procede a descalificar a la firma **TECHNOMA S.A.C.I** y declarar desierto conforme al Artículo 30. de la Ley N°2051/2013,"Declaración de Licitación Desierta".Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones*

Abg. Evelyn Segovia
Asesora Jurídica
Crédito Agrícola de Habilitación

Econ. Carlos A. Miranda
Gerente de Finanzas

JUAN D. CÁCERES Z.
Director
Departamento de Contrataciones

Lic. Fredy Ibáñez Mendoza
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Diego María Díaz
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. ALBERTO GIMENEZ
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

5.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN" en consonancia a lo establecido en el Art. 30 inciso c) de la ley 2.051/2003, en el cual se enuncia " que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

6.-Autorizar al Departamento de Contrataciones a realizar una nueva carga de PAC para el ejercicio fiscal 2019 y realizar el llamado de referencia.

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las quince horas del día seis de noviembre del cte; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JUAN D. CÁCERES Z.
Director
Departamento de Contrataciones

Lic. Fredy Ibáñez Mendoza
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Evelyn Segovia
Asesora Jurídica
Crédito Agrícola de Habilitación

Diego María Díaz
Crédito Agrícola de Habilitación

LIC. ALBERTO GIMENEZ
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Econ. Carlos A. Miranda
Gerente de Finanzas

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py